

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-92/2021 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

ARGENTINA CUMPLIÓ CON LA SENTENCIA DEL CASO PERRONE Y PRECKEL

San José, Costa Rica, 26 de noviembre de 2021.- De conformidad con lo señalado en la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia emitida por la Corte el 17 de noviembre de 2021, Argentina cumplió con ejecutar todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia del 8 de octubre de 2019. Por lo tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso. Para mayor información, puede consultar la Sentencia del 8 de octubre de 2019 [aquí](#) y la Resolución de 17 de noviembre de 2021, que declara el archivo del caso [aquí](#).

El 8 de octubre de 2019 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia, mediante la cual declaró responsable internacionalmente a la República Argentina por la violación a la garantía de un plazo razonable, en perjuicio de la señora Elba Clotilde Perrone y del señor Juan José Preckel, en relación con los procesos administrativos y judiciales en los que reclamaron el pago de derechos laborales y previsionales que dejaron de percibir por su detención arbitraria en 1976 y exilio (esto último solo en el caso del señor Preckel). En 1976, bajo la dictadura militar argentina, las referidas víctimas trabajaban como funcionarios de la Dirección General Impositiva cuando fueron detenidos por agentes estatales y permanecieron determinado tiempo en detención. La Corte determinó que se excedió el plazo razonable de forma injustificada en el trámite de los respectivos procedimientos planteados por las víctimas, que, en el caso de la señora Perrone, ambos procedimientos duraron trece años y catorce días, y en el caso del señor Preckel la duración fue de aproximadamente diez años y once meses.

En virtud de la mencionada violación, la Corte ordenó en su Sentencia las siguientes tres medidas de reparación: i) el pago de las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones del daño inmaterial a las dos víctimas del caso; ii) el reintegro de costas y gastos a su representante, y iii) la publicación y difusión de la Sentencia de la Corte Interamericana y de su resumen oficial.

Supervisión de Cumplimiento

En la etapa de Supervisión de Cumplimiento, el Tribunal constató en la Resolución de 17 de noviembre de 2021 que Argentina dio cumplimiento total a las tres medidas de reparación ordenadas en la Sentencia y declaró el archivo de este caso.

La composición de la Corte para la Resolución de 17 de noviembre de 2021 fue la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito, Presidenta (Costa Rica); Juez Patricio Pazmiño Freire, Vicepresidente (Ecuador); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).

El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni, de nacionalidad argentina, no participó en el conocimiento y deliberación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte. El Juez Eduardo Vio Grossi tampoco participó, por motivos de fuerza mayor.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [Soundcloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2021.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr



(506) 2527-1600



Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

